



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 018-2021-GPP/MDCLR de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 43-2021-GAJ/MDCLR de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 461-2021-GM/MDCLR de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **"INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS EN EL MARCO PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Asimismo, en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MDCLR de fecha 30 de diciembre de 2019 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2019-MDCLR de fecha 31 de diciembre de 2019;

Que, en el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso un límite máximo de S/. 3718.207.00;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de febrero del 2021

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 018-2021-GPP/MDCLR de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que la Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos se aprueban por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL, y que copia de la resolución y su anexo, se remite a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, a través del Informe N° 043-2021-GAJ/MDCLR de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la "Incorporación de mayores fondos en el marco presupuestal por el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por el monto de S/. 1,989.898.00", conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 018-2021-GPP/MDCLR;

Que, con Proveído N° 461-2021-GM/MDCLR de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General que se emita el acto resolutivo correspondiente, a efectos de que se apruebe la Incorporación de mayores fondos en el marco presupuestal para el año 2020;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que; (...) son atribuciones del Alcalde; (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. De igual forma, el Art. 43° de la norma acotada; refiere que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZARSE con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2020, la **INCORPORACION DE FONDOS** públicos por la percepción de mayores ingresos y saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1989,898.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. Recursos Determinados



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de febrero del 2021

ESPECIFICA DETALLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	S/ 1,888,640.00
1.1.5.2.4.1	OTROS FRACCIONAMIENTOS	S/ 351.00
1.1.5.3.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	S/ 25,853.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	S/ 8,731.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 66,323.00
TOTAL		S/ 1,989,898.00

TOTAL, INGRESOS S/ 1 989,898.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Acciones Centrales
: Sin Producto
: Gestión Administrativa
: 5. Recursos Determinados

ESPECIFICA DETALLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	S/ 991.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1,113,098.00
2.5.4.2.2.1	MULTAS	S/ 16,934.00
2.5.5.1.1.8	PERSONAL OBRERO	S/ 8,875.00
TOTAL		S/ 1,139,898.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Planeamiento y Presupuesto
: 5. Recursos Determinados

ESPECIFICA DETALLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 850,000.00
TOTAL		S/ 850,000.00

TOTAL, EGRESOS S/ 1 989,898.00



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de febrero del 2021

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MOFICIACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

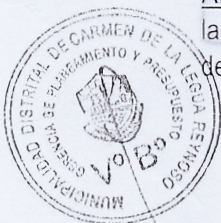
ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER; que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO
Abog. YVONNE ARACELY COPEZ VILLAGARAY
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

